

XVI Juegos Paralímpicos Tokio 2020

Criterios de Selección de la Disciplina de Para Ciclismo

1. Generalidades del Evento

1.1. Introducción.

El Comité Paralímpico Mexicano A.C. (COPAME), por medio de la Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo, establece los procesos selectivos y los criterios de selección de los eventos fundamentales dentro del Ciclo Paralímpico 2017-2020.

El COPAME, tiene la intención que -a través de la elaboración y publicación de este documento-, se tenga un proceso selectivo transparente y equitativo, tratando que los puntos desarrollados a continuación sirvan de guía del proceso de elección, así como de la metodología de selección para todos los deportistas del país, que tengan la intención y posibilidades de integrar la selección nacional de Para Ciclismo.

Tokio, Japón, será sede de los XVI Juegos Paralímpicos, que se efectuarán del 25 de agosto al 6 de septiembre del 2020; siendo el evento fundamental multideportivo mundial del Ciclo Paralímpico, en el cual se busca asistir con un equipo de Para Ciclismo de calidad.

Todas las bases descritas en este documento se fundamentan en las reglas y normas generales del Comité Paralímpico Internacional (IPC por sus siglas en inglés), la Unión ciclista Internacional UCI y el Comité Organizador de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

1.2. Objetivo del Evento.

Los criterios de selección integrados en este documento están delineados para seleccionar a los deportistas que tengan mayores posibilidades de quedar dentro de los 15 primeros lugares de los eventos de medalla de Para Ciclismo, convocados en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, o quedar cerca de obtener este resultado, utilizando todas las plazas asignadas por el IPC para nuestro país.

1.3. Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo

La Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo es responsable de la implementación de estos criterios en coordinación con la Federación Mexicana de Ciclismo (FMC) y el Comité Paralímpico Mexicano para la Selección Nacional de Para Ciclismo que participará en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020

La Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo se encuentra conformada en estos momentos por el Entrenador Nacional de Para Ciclismo, así como por los Directores Técnicos de las Federaciones Nacionales Paralímpicas: Federación Mexicana de Deportes para personas con Parálisis Cerebral (FEMEDEPC), Federación Mexicana de deportes Sobre Sillas de Ruedas (FEMEDESSIR), Federación Mexicana de deportes para ciegos y Débiles Visuales (FEMEDECIDEVI) con Atletas cuyas Clasificaciones Médico-Funcionales, Oftalmológicas que puedan participar en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020 y un representante de la FMC.

Las elaboraciones de estos criterios están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte tomando en consideración las facultades del Comité Paralímpico Mexicano en los artículos 74, 75 y 77. En este último se establece la coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para la integración de las delegaciones deportivas que representen al país en eventos del ámbito internacional de su competencia.

Lo anterior sin contravenir en las facultades de las Asociaciones Deportivas Nacionales dispuestas en los artículos 51 sección VI y artículo 52 además de su reglamentación interna.

1.4. Deslinde de Responsabilidad Internacional

Todas las bases descritas en este documento se fundamentan en la información más reciente disponible para el COPAME, de las reglas y normas de este certamen por parte del IPC, y de la Union Cycliste Internationale (UCI), por sus siglas en inglés, siendo el Departamento Responsable del Para Ciclismo ante el IPC.

Estos criterios podrán ser modificados en caso dado de que existan cambios o actualizaciones de los documentos normativos internacionales, como pudieran ser la Guía de Clificación Tokio 2020, Ranking Internacional, Clasificación Deportiva, Reglamentos Deportivos, etc.; así como, por ejemplo, la fusión de clasificaciones en eventos de medalla, eliminación de eventos de medalla, cambio de estatus de clasificaciones dentro del proceso selectivo, asignación de plazas condicionadas, etc.

Los criterios de selección siempre están sujetos a imprevistos, circunstancias intermedias y posibles contingencias. El COPAME se deslinda de cualquier circunstancia de fuerza mayor que causara las afectaciones o la cancelación de cualquiera de los eventos del proceso selectivo.

2. Información General

2.1. Fechas Importantes, de acuerdo con la Guía de Calificación de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020

Fecha	Evento
01 de Enero de 2018	Comienzo del periodo para que los atletas logren las participaciones que se registraran en el ranking de naciones y el ranking de naciones combinadas de Para Ciclismo de la UCI
31 de Diciembre de 2018	Fin del periodo para que los atletas logren participaciones que se registraran en el ranking de naciones de Para Ciclismo de la UCI.
08 de Mayo de 2020	Fecha límite para que el comité organizador de Tokio 2020 reciba los formularios de solicitud de acreditación presentados por los NPC (Lista larga de acreditaciones).
07 Junio de 2020	Fin del período para que los atletas logren actuaciones que se registrarán en el Ranking de Naciones Combinadas de Para-Ciclismo de la UCI.
08 de Junio de 2020	Inicio del proceso de solicitud de invitación de la Comisión Bipartita
15 de Junio de 2020	La UCI notifica por escrito a los NPC el número de espacios de calificación asignados y las posiciones encerradas de ambas Asignaciones de clasificación
29 de Junio de 2020	Fecha límite para que los NPC confirmen por escrito a UCI el uso de los espacios de calificación asignados y las posiciones cerradas
29 de Junio de 2020	Fecha límite para que los NPC envíen solicitudes de invitación de la Comisión Bipartita a UCI

6 de Julio de 2020	UCI confirma por escrito la reasignación de espacios de calificación no utilizados y la concesión de invitaciones de la Comisión Bipartita
03 de Agosto de 2020	Fecha límite para que el Comité Organizador de Tokio 2020 reciba los formularios de inscripción deportiva presentados por los NPC

2.1.1. Cuota Máxima por Delegación

Esto se encuentra en dependencia de la cuota definitiva que asigne la Unión Ciclista Internacional para México, y por lo establecido en la Guía de Calificación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020. Por lo que el Comité Paralímpico Mexicano podrá inscribir un máximo de veintiún (21) atletas, divididos en no más de catorce (14) atletas masculinos y siete (7) atletas femeninas.

Las plazas no utilizadas en la cuota asignada por la UCI, no podrán transferirse al otro sexo, de acuerdo a lo mencionado en la Guía de Calificación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

2.2. Requisitos y Elegibilidad de Seleccionados

2.2.1. Requisitos

- a)** Contar con licencia activa UCI 2020 otorgada por la Federación Mexicana de Ciclismo.
- b)** Estar afiliados a las Federaciones Nacionales Paralímpicas de acuerdo con el proceso oficial establecido por cada Federación Integrante del COPAME.
- c)** Ser de nacionalidad mexicana, de acuerdo con las provisiones de la política del IPC sobre la nacionalidad de los competidores, tal como está publicada en el Manual del IPC (sección 2, capítulo 3.1).
- d)** Todos los atletas seleccionados deben aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la Guía de Acreditación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.
- e)** El IPC reconoce y respeta el derecho del COPAME para establecer estándares nacionales de selección, para determinar la calificación de un deportista para competir los Juegos Paralímpicos Tokio 2020. En este sentido los ciclistas seleccionados deberán cumplir con los estándares mínimos de participación

establecidos en la Guía de Clasificación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, Además de cumplir con los criterios de selección establecidos en este documento.

- f) Contar con Pasaporte Mexicano Vigente al 28 de Febrero del 2021.
- g) Para ser elegible para inscripción a un evento individual el atleta debe cumplir con los criterios de elegibilidad mencionados a continuación.

2.2.2. Elegibilidad

- a) Tener Clasificación Internacional Funcional Deportiva, Médica Oftalmológica y apareciendo en la Máster List de la UCI con estatus "C" (confirmado) al 4 de Junio del 2020 o "R" con fecha de revisión posterior al 31 de diciembre el 2020.
- b) Tener al menos 18 años de edad antes del 31 de Diciembre de 2020.
- c) debe haber corrido en al menos una (1) competencia internacional de Para- Ciclismo UCI sancionada entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de julio de 2020.

2.2.3. Pruebas y estatus de Selección:

Los mencionados en la lista de eventos de medalla y estándares mínimos de inscripción, establecidos en la última versión de la Guía de Clasificación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

Los deportistas pre seleccionados serán los mismos que asistan al Campeonato Mundial de Ruta UCI 2020.

2.3. Cuota Máxima de mexicanos por Evento de Medalla

El COPAME puede ingresar un máximo de tres (3) atletas elegibles por evento de medalla individual. Para los eventos individuales de medallas de carrera de ruta con clases deportivas combinadas, un NPC puede ingresar un máximo de tres (3) atletas elegibles por clase deportiva y un máximo de cinco (5) atletas elegibles por carrera individual en ruta evento de medalla. Cada atleta debe participar en un mínimo de dos (2) eventos de medalla (individual o por equipo).

Un NPC puede ingresar un máximo de un (1) equipo por evento de medalla de equipo.

2.4. Fecha de Publicación de la Selección

La Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo publicará el día 20 de Junio del 2020 el listado definitivo de la selección nacional.

2.6. Compañeros de Competencia

Guías: Serán seleccionados de acuerdo al criterio de selección de la FEMEDECIDEVI y el COPAME.

3. Criterios y Metodología de Selección

3.1. Metodología:

- a) Se tomará en cuenta el promedio de velocidad de la prueba de ruta todos los mexicanos asistentes al Campeonato del Mundo de Ruta UCI 2020 de la rama femenil.
- b) Se sacará el promedio de velocidad del 1º lugar del Campeonato del Mundo de Ruta UCI 2020 de la rama femenil de cada clasificación.
- c) Se calculará el porcentaje de aproximación del promedio de velocidad de los mexicanos con relación al 1º lugar de cada clasificación de la rama femenil en el Campeonato del Mundo de Ruta UCI 2020.

3.2. Criterio de Selección

De acuerdo con las plazas que la UCI asigne a México de la rama femenil la Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo asignará las plazas a las mejores mexicanas que tengan el mayor porcentaje de aproximación del inciso C.

3.3. Compañeros de Competencia

Guías: Serán seleccionados de acuerdo al criterio de selección de la FEMEDECIDEVI y el COPAME.

3.4. Invitación directa de IPC

No se aceptarán invitaciones directas por parte del IPC o Federaciones Olímpicas y Paralímpicas. Así mismo, el COPAME no solicitará Invitaciones Bipartitas ni Wild Cards.

4. Excepción de Selección y Baja de atletas

Una vez seleccionados podrán ser dados de baja de la selección, los atletas que presenten lesión o enfermedad, la cual deberá ser valorada por el Cuerpo Médico comisionado por el COPAME, que se encuentra en el Centro Médico del Centro Paralímpico Mexicano (CEPAMEX).

Para poder dictaminar este punto se realizarán evaluaciones periódicas por el cuerpo médico comisionado del COPAME, y para lo cual les serán informados de las fechas a partir del mes de marzo del 2020.

Todos los atletas con posibilidad de ser seleccionados y que carezcan de capacidad legal de acuerdo con las leyes mexicanas al momento de la fecha límite de acreditación, serán dados de baja de la selección.

Los atletas podrán ser dados de baja si realizan una indisciplina marcada en la normatividad del documento "Obligaciones y Derechos de Atletas Pre Seleccionados a Juegos Paralímpicos Tokio 2020", publicado por el COPAME y en la Normatividad Establecida en las Federaciones Paralímpicas y Olímpicas Nacionales.

4.1. Remplazo de atletas de la selección nacional.

El remplazo será bajo dictamen técnico de la Comisión Nacional Técnica de Para Ciclismo.

5. Publicaciones y Procedimiento de Difusión

Los criterios y procedimientos de calificación elaborados por las Federaciones antes mencionadas y con aval del Comité Paralímpico Mexicano serán publicado en las siguientes ubicaciones.

5.1. Sitio web

<https://www.copame.org.mx/>

5.2. Domicilio

Copias de estos procedimientos estarán disponibles bajo pedido en forma impresa o formato electrónico de la oficina del Comité Paralímpico Mexicano A.C. con dirección en Av. Rio Churubusco Esquina Añil S/N Col. Magdalena Mixhuca C.P. 08010 Ciudad de México.

5.3. Contacto para informes o dudas sobre este documento

- Teléfono al: 55 31 82 37 32
- Correo electrónico en: emanuel.garibay@copame.org.mx

6. Transitorios

- Los puntos no previstos en este documento serán resueltos por el COPAME en coordinación con la Comisión Técnica Nacional de Para Ciclismo y el aval de la CONADE.
- Para cualquier duda y/u observación se realizará por escrito a el COPAME dando respuesta en el tiempo procesal que la materia de la demanda dictamine basado en las leyes y códigos correspondientes.

7. Firmas de revisión

Certifico que he leído y entiendo los estándares para que un atleta pueda ser seleccionado a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 establecidos en este documento. Certifico además que la información aquí representa el método aprobado por el COPAME y las Federaciones.

Nombre	Federación	Función	Firma